
Bloque Cambiemos



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN.

Y VISTO: La existencia de ruidos molestos que se emiten en nuestra ciudad, que dañan la salud, molestan a los vecinos.

Y CONSIDERANDO: Que existe en nuestro ordenamiento jurídico la Ordenanza N° 3617 sancionada en el año 2008.

Que dicha normativa establece límites claros, en cuanto a decibeles de los ruidos y franjas horarios de estricto cumplimiento.

Que a pesar de la sanción de la citada norma, oímos todos los días excesivos ruidos nocivos para nuestra salud, producidos la mayoría de ellos por ciclomotores y automotores que deliberadamente circulan con escape libre o con escapes preparados para producir dichos estruendos.

Que también este tipo de alteraciones sonoras, son efectuadas por boliches bailables y fiestas privadas, que en repetidas ocasiones transgreden los límites de decibeles establecidos.

Que la mencionado Ordenanza además establece multas remitiendo a la Ordenanza N° 2689/01 “Código Municipal de Faltas” en sus Arts. 90, 100 y 163.

Que el objetivo de la presente es contar con la información detallada acerca de los ruidos que se producen en la ciudad, sus decibeles y horarios, y la cantidad de actas de infracciones que se realizan en consecuencia, teniendo en cuenta que es un tema muy sensible para los vecinos sobre todo en horario nocturno.

Que como corolario del tema, anualmente el último miércoles de Abril se celebra hace más de 20 años “el día internacional de concientización sobre el ruido” con el propósito de promover en el

ámbito internacional el cuidado del ambiente acústico, la conservación de la audición y la concienciación sobre las molestias y daños que generan los ruidos.

Por lo tanto:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo y al Director de orden urbano Dr. Javier Garceche.

ARTICULO 2: Se sugiere a los funcionarios mencionados que adjunten el registro de infracciones realizadas en virtud de la Ordenanza N° 3617 de “reglamento sobre la producción y difusión de ruidos innecesarios o excesivos” y todo otra documentación que consideren pertinente en referencia al tema en cuestión.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

